



**JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL DEL CIRCUITO**  
[j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Bogotá D.C., siete (7) de diciembre de 2021

Ejecutivo No. 2020 – 00366

Se requiere al extremo actor para que en el término de treinta (30) días, so pena de disponer la culminación de estas diligencias por desistimiento tácito conforme lo prevé el artículo 317 del C.G del P., logre la notificación efectiva a la parte demandada dispuesta en el proveído a través del cual se libró mandamiento de pago y seguidamente en auto del 8 de julio de 2021.

NOTIFÍQUESE,

  
**GLORIA CECILIA RAMOS MURCIA**  
**Jueza**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por anotación en estado No. 0126, del 9 de diciembre de 2021.

  
MÓNICA TATIANA FONSECA ARDILA  
Secretaría

**Se pone de presente a las partes que el expediente se encuentra escaneado en su integridad y podrán acceder al mismo, enviando solicitud al correo electrónico de esta sede judicial en ese sentido.**